

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50	" "
LINEA O FRACCION . . . . .	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### LINEAS ELECTRICAS

La Sociedad Anónima "CELESTINO LEON" solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, derivada de la ya concedida y en explotación de Olloniego a Mieres, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz a las canteras que la Sociedad "FABRICA DE MIERES" explota en Olloniego.

La línea proyectada, que se desarrolla en el término del mismo pueblo de Olloniego, cruza el camino de servicio al barrio de Sopeña, el arroyo allí inmediato, el ferrocarril minero de Hulleras de Olloniego, la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas telegráficas del Estado y del f. c. del Norte y el camino Nacional de Gijón a Sevilla, cesión de Adanero a Gijón, en el kilómetro 433, para terminar en el transformador que se proyecta emplazado en las proximidades de las canteras mencionadas.

Y en cumplimiento de los preceptos del artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública por un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar contra la instalación que se intenta, reclamaciones que pueden presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, durante el indicado plazo, hallándose el correspondiente proyecto a disposición de los reclamantes para su examen, en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo 4 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Mancebo.

#### Subdelegación de Hacienda de Gijón

Recaudación de contribuciones de Gijón.—Contribución rústica.

Don César Torres Ordax, Recaudador de contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra don Ricardo García Alvarez, Robustiano Díaz Suarez, Rodrigo Fernandez Muñiz; Rosalia Alvarez Baragaña e hijos; Rosendo Garcia Suarez; Rosendo Rodriguez Blanco; Rufino Busto Rodriguez, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

#### Providencia:

No siendo conocido por esta oficina el domicilio de los deudores a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir, para que satisfaga el descubierto que viene adeudando, acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a don Ricardo García Alvarez, Robustiano Díaz Suarez; Rodrigo Fernandez Muñiz, Rosalia Alvarez Baragaña e hijos; Rosendo Garcia Suarez; Rosendo Rodriguez Blanco; Rufino Busto Rodriguez, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina, para practicar las notificaciones, advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 11 de octubre de 1940.—El Agente ejecutivo, Trabanco.

#### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto, por sentencia número 1.014, de 1940, dic-

tada por este Tribunal en el expediente número 516, seguido contra José Fuertes Menéndez, fallecido, vecino que fué de Cangas del Narcea, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Froilán Neira Andión.—V.º B.º, el Presidente.

#### Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez instructor de responsabilidades Políticas de Oviedo, hago saber:

Que incoado expediente a Antonio Rodriguez Alvarez (a) Castellano, vecino de Luarca.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 31 de enero de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor León.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CUDILLERO

Acordado por la Comisión Gestora municipal en sesión de 31 de enero último, llevar a efecto la subasta de alumbrado público eléctrico de esta villa y pueblos de las parroquias de

San Juan y Piñera y el de Lamuña, donde se halla establecido actualmente; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, se anuncia al público dicho acuerdo, a efectos de reclamaciones, que se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado el indicado plazo.

Cudillero, febrero, 3 de 1941.—El Alcalde, Manuel Pérez Bueno.

#### DE COAÑA

Confeccionados los documentos cobratorios de las contribuciones por rústica y urbana para el corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones que estimen pertinentes.

Coaña, a 1.º de febrero de 1941.—El Alcalde, Pedro Maseda.

#### DE LLANES

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1940.

#### SESION DE 5 DE ABRIL DE 1940

Se aprueba el acta anterior.

Declarada la urgencia se designa al Concejal don Teodoro Galguera Díaz, comisionado de quintos de este Ayuntamiento.

Concedense permisos: A la viuda de don Francisco Bernaldo de Quirós, de Llanes, para convertir tres puertas en balconetas en su casa de la calle de San Agustín; a doña Virginia Cuevas Gutiérrez, de Nueva, para reparaciones en la fachada principal de su casa; a doña Josefa Romano, de Porrúa, para construir una tejavana; a don Nicanor Vega Pesquera, de Vidiago, para rebajar la altura de una pared delante de la casa del señor Peláez San Pedro, de esta villa; a don Francisco Santoveña, de Bricia, para llevar a cabo en una finca de don Felipe Amieva un cierre de estacas y alambre de púas.



Pasa a informe del Administrador General de Arbitrios, una instancia informada de don Juan Ojeda Otero, de Bricia.

Concédese permiso a don José María Rodríguez y Suárez, de Llanes, para cerrar un portillo abierto en el muro del prado llamado de Santa Ana, en esta villa, propiedad de los señores Condes de la Vega del Sella.

Acuérdase la baja en el padrón municipal de vecindad de la vecina de Belmonte de Pría, doña Audilia Fuente Vega y de sus hijos Alberto, María Cruz e Isolina, por trasladarse a Vitoria.

Acuérdase declarar no haber lugar a la reposición solicitada por don José Perela Martín, de Nueva, del acuerdo número cuatro, tomado por la Comisión municipal permanente en sesión de 8 de marzo último.

Acuérdase denegar la petición por súplica formulada por don Santiago Sánchez Junco, en asunto relacionado con los Arbitrios Municipales de inquilinato y de Aguas, correspondientes a la casa de don Ramón Sánchez Villa.

Acuérdase oficiar a la Empresa de los Ferrocarriles Económicos de Asturias para que se lleven a cabo las reparaciones necesarias en el puente que sobre la vía férrea une los barrios del Pindal y de Paras.

Acuérdase oficiar a la Empresa Eléctrica para que subsane las deficiencias en el alumbrado de Turanzas.

Acuérdase darse por enterada la Permanente de un oficio de la Maestra nacional de San Roque.

Acuérdase que una Comisión lleve a cabo la inspección conveniente, con motivo de un oficio del Maestro de Vidiago sobre necesidad de reparaciones en su casa habitación.

Acuérdanse varios pagos por diferentes conceptos, quedando pendiente una cuenta de don José Cobos.

#### SESION DE 10 DE ABRIL DE 1940

Acuérdase quede sobre la mesa hasta la sesión próxima, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de inquilinato que ha de regir en el año actual.

Concédense permisos:

A don José Bada Villa, de Vidiago, para abrir dos huecos para ventanas en su casa del barrio de La Pedrosa, de dicho pueblo; a la viuda de don Ramón Miranda, de Llanes, para hacer un cerramiento en una finca que posee en el sitio de La Vega, del pueblo de La Perdea; a doña Clementina Guerra y Guerra, de Malatería, para ampliar un penduz pegante a una cuadra; a los herederos de don Joaquín Vega, de Poo, para arreglar el tejado de penduz.

Acuérdase denegar la petición que a modo de instancia formula doña Irene Posada Isla, de Poo, en solicitud de que le enajenen por precio de tasación, dos sobrantes de vía pública en el citado pueblo; barrio de Vega de la Fuente.

Acuérdase quede para la próxima sesión la instancia de doña Rosario Toriello Cobián, de Llanes, en súplica de permiso para cerrar un terreno en Nueva, sitio del Abad.

Acuérdase pase a informe de la Comisión de Hacienda, instancia de doña Aurora Turanzas Guerra, de Mere, en súplica de que se le abonen los haberes no devengados por su finado

esposo, durante la época roja y no satisfechos.

Acuérdanse varios pagos por diferentes conceptos.

#### SESION SUBSIDIARIA DE 20 DE ABRIL DE 1940

Se acuerda el ingreso en Arcas Municipales de la recaudación por Arbitrios municipales de febrero último, pasando las cuentas a informe de la Comisión del Ramo.

Acuérdase aprobar y exponer al público el Padrón del impuesto municipal sobre inquilinato del concejo que ha de regir durante el actual ejercicio de 1940.

Acuérdase aprobar la rectificación anual del Padrón municipal de vecindad del concejo, formada con relación al 31 de diciembre de 1939.

Concédense permisos a don Bernabé Sáinz, de Balmori, para levantar un cobertizo; a don Pedro Romano Haces, de Porrúa, para hacer un cerramiento en dicho pueblo; al mismo, permiso para cerrar otro terreno en el mismo pueblo; acuérdase denegar la autorización que solicita para cerrar el tercer terreno que pretende en el mismo barrio; a doña Dolores Sánchez Parres, de Villanueva de Pría, para abrir dos huecos o ventanas en una casa de su propiedad; permiso a don Pío Romano Pandal, de Porrúa, para llevar a cabo obras en una cuadra y pajar de su propiedad; permiso a doña Rosa Iglesias Carreras, de Rales, para construir un retrete.

Acuérdase pase a informe de una Comisión, instancia de doña Rosario Toriello Cobián, de Llanes, para llevar a cabo un cerramiento en el sitio del Abad.

Acuérdase oficiar a los señores alcaldes de Soberrón y La Galguera, para que justifiquen debidamente a qué pueblos les corresponde la asistencia del coche fúnebre, para lo que deberán exhibir una copia auténtica de la escritura fundacional, para resolver la instancia que dichos Alcaldes presentaron en esta Alcaldía, en súplica de que se les condonen los Arbitrios de dicho carró fúnebre.

Acuérdase llevar a cabo, por administración, bajo la inspección del señor Concejal de Nueva, pequeñas obras de reparación en la Escuela de niñas de Hontoria.

Acuérdase pase a intervención, para informe oficio del señor Maestro de Hontoria, en solicitud de indemnización por el alquiler de casa-habitación.

Acuérdase que desde el principio del año en curso, las multas impuestas por infracción y defraudación sean de conformidad con la Ordenanza final anexa al Presupuesto de 1935.

Acuérdase conceder a los tablajeros de esta villa el carro de este Ayuntamiento para transportar las reses desde el Macelo a las Tablajerías, siendo de cuenta de los tablajeros el descargo y cargo de dichos servicios.

Acuérdase quede pendiente para estudio la circular de la Jefatura Provincial de Propaganda de Asturias, sobre la suscripción de la "Historia de la Cruzada Española".

Acuérdanse varios pagos por diferentes conceptos.

#### SESION DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1940

Acuérdase conceder la jubilación al señor Secretario de este Ayuntamiento,

don José María Rodríguez y Suárez, a partir del día primero de junio del corriente año.

Queda pendiente de estudio el oficio del señor Administrador de Arbitrios, en súplica de que se provea a los Agentes de recaudación de armas cortas de fuego.

Acuérdase designar a don Manuel García Rodríguez, como Arquitecto provisional de este Ayuntamiento.

Acuérdase, a instancia del señor Alcalde-Presidente, solicitar de el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Oviedo, a fin de que por éste se acuerde el levantamiento de embargo de las cuentas corrientes de este Ayuntamiento, a fin de que la Corporación pueda solicitar el desbloqueo de los saldos que arrojan las referidas cuentas.

Acuérdase satisfacer al señor Depositario municipal, cuatro mil trescientas noventa pesetas con treinta céntimos, para pago a los empleados municipales por el concepto que les corresponde del subsidio familiar.

(Concluirá)

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE POLA DE LENA

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos de tercería de dominio de menor cuantía, seguida en este Juzgado a instancias del Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, en nombre y representación de don Joaquín García Tuñón y su esposa doña Constanza Gonzalez Pola, vecinos de Piñera, en este concejo, contra doña María Fernandez Gonzalez, casada con don Nicolás Real Bazaco, vecinos de esta villa, y don Francisco Castañón Fernandez, vecino de Piñera, de este concejo, sobre propiedad de semovientes embargados a este último, y hoy se encuentran en suspenso por haber fallecido éste último demandado; por la presente se requiere a los herederos desconocidos del mismo, para que dentro del plazo de nueve días se personen en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente en Pola de Lena, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial.

#### DE INFUESTO

Don Luis Redondo Llerandi, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de cuatro de enero actual dictado en el expediente sobre suspensión de pagos del Sindicato Agrícola de Piloña, con domicilio en esta villa, se acordó mantener la declaración de la calificación de insolvencia de-

finitiva de la sociedad suspensa y formar pieza separada para la calificación, determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso, y limitar la actuación de dicha entidad en el sentido de que no podrá realizar ningún acto de disposición ni cobro de cantidades y si tan solo actos de conservación y administración con el visto bueno de los Interventores. Y a fin de que los acreedores puedan hacer uso del derecho que les reconoce el artículo 11 de la Ley de 26 de julio de 1922, se publica el siguiente haciendo saber que el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, memoria y balance y relación de créditos que tienen derecho de abstención, así como la proposición de convenio del deudor se hallan de manifiesto en Secretaría.

Infiesto, siete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Redondo.—El Secretario judicial, Luis Riera.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

Doy fe, en virtud de demanda sobre nulidades de operaciones particionales de herencia de Bonifacio Castrillón, promovida por Primitivo Alvarez, como apoderado de su esposa Jesusa Magadán y de Antonio Pérez Castrillón y otros, fueron emplazados por edictos para que dentro del término de doce días compareciesen en los autos a contestar a dicha demanda y se personasen en forma, los demandados siguientes ausentes en ignorado paradero.

Aureliano Magadán Alvarez; Rafael López Castrillón; Filomena López Castrillón; Antonio Vidal; Bonifacio Modesto y Josefa Pérez; Manuel Pérez Castrillón; Faustino y Virginia Alvarez Castrillón; Antonia Martínez Castrillón; Marcelino Pérez Castrillón; Juan y Marcelino López Castrillón; Bonifacia Castrillón; los descendientes de Aureliano Magadán Castrillón y Argimiro Magadán Castrillón, Jesús, Higinio y Luz Fernández Cancio; hijos y herederos de Bonifacio Fernández Castrillón; María, Manuela, Amparo e Inocencia Lozas Fernández, hijas de Esperanza Fernández Cancio y nietos de Bonifacio Fernández Castrillón; Elías López Fernández, hijo de Manuel Alvarez y Jesusa Linera López, hijos de Manuela López Castrillón.

Y como no lo haya n verificado, se les hace un segundo llamamiento a medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, señalándoles para que comparezcan la mitad del término que antes se les fijó o sean seis días.

Castropol, 17 de enero de 1941.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Ecs. Tipográf. de la Residencia provincial